

**ANEXO 3:**  
**CARTA DE COMPROMISO**  
**FERIAS NAVIDEÑAS 2024**

En Puente Alto, a (fecha) \_\_\_\_\_, Nombre del beneficiario \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ cédula Nacional de Identidad  
N° \_\_\_\_\_, Domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, Puente Alto,

Región Metropolitana, Representante Legal de la Organización Comunitaria Sin Fines de Lucro denominada \_\_\_\_\_, Puente Alto, inscripción de Personalidad Jurídica VIGENTE N° \_\_\_\_\_ según consta en Certificado de Vigencia de Directorio (Provisorio/Definitivo) \_\_\_\_\_ emitido por \_\_\_\_\_ (Servicio de Registro Civil e Identificación/Municipalidad de Puente Alto), que mediante DECRETO MUNICIPAL Exento N° \_\_\_\_\_, dictado con fecha \_\_\_\_\_ ha sido autorizado(a) para instalar, administrar, mantener y desinstalar los módulos de la Feria Navideña 2024, ubicada en \_\_\_\_\_ (TRAMO/MULTICANCHA), la que funcionará desde el día 13 al 24 de Diciembre de 2024 entre las 17:30 a 23:30 horas. En el caso del día 24 de diciembre, deberá terminar a las 23:00 hrs.

A través de esta carta la Organización en cuestión se compromete con la Municipalidad de Puente Alto y la comunidad del sector a:

1. Otorgar puestos/locales a personas naturales residentes de Puente Alto, de sectores aledaños a la Feria Navideña, condición que deberá acreditarse con una cuenta de servicios básicos a nombre del solicitante (agua, luz o gas) o través de la Cartola del Registro Social de Hogares, que podrán solicitarla en el Departamento de Estratificación Social, ubicado en Santa Elena 358, Puente Alto de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 hrs, o en la siguiente página web: <https://rsh.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/portada>
2. Todas las Ferias Navideñas que utilicen alguna calle para instalarse, deberán presentar listado en donde los vecinos/as afectados por dicha instalación autorizan el funcionamiento. Se entenderá por afectados a aquellos que se encuentran con la feria navideña afuera de su casa, según formato entregado en los "Requisitos y bases de postulación, autorización y funcionamiento de ferias navideñas de la comuna año 2024"
3. Dar estricto cumplimiento a las fechas y horarios establecidos de funcionamiento; respetar la ubicación designada, mantener el orden, limpieza e higiene de la Feria Navideña y de los baños químicos (de costo de los locatarios).
4. Velar por la seguridad, el adecuado uso del lenguaje, comportamiento y actuar de locatarios y asistentes.

5. Respetar el ejercicio del libre tránsito peatonal y vehicular, no haciendo uso y/u ocupación de espacios distintos a los designados (como por ejemplo, las veredas ubicadas a los costados de la Feria Navideña). Asimismo, respetar los cruces de calles establecidos y velar por la fluidez del tránsito en casos de que así lo requieran vehículos de emergencia u otras situaciones de similar naturaleza.
6. La Organización y locatarios tendrán la obligación de poner en conocimiento de cualquier acto ilícito a Carabineros de Chile y PDI, resguardando su propia integridad física y/o psicológica y de la comunidad. Queda estrictamente prohibida la comercialización de productos no autorizados.
7. Que en el caso de abastecer de energía eléctrica a sus locatarios, a través de empalme, éstos deberán estar certificados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Además, deberán estar debidamente autorizados por la Empresa Eléctrica distribuidora del sector. Está estrictamente prohibido la utilización de conexiones eléctricas irregulares cualquiera sea su fuente de origen.
8. El costo del uso del módulo, podrá ser igual o inferior a \$20 mil pesos, único valor y total, el que incluye todos los gastos relacionados con el funcionamiento del módulo.
9. El representante de la Feria Navideña deberá otorgar obligatoria y gratuitamente a lo menos el 10% del total de espacios, puestos, módulos o locales del tramo otorgado a la organización a casos sociales de personas que por su actual situación y/o condición padecen un detrimento o necesidad económica, sirviendo para la Acreditación Socioeconómica el Registro Social de Hogares el cual deberá estar en el tramo hasta el 40% de vulnerabilidad social.
10. Respetar el distanciamiento exigido entre módulos. Cada postura debe medir 3 x 2 mts.
11. Para la realización de la Feria Navideña, el representante, dirigente o quien solicite, deberá entregar copia de esta carta de Compromiso a cada uno de los locatarios, quienes deberán firmar, fijar su huella digital, indicando su Rut y teléfono, con el fin de acreditar la recepción y conocimiento de este documento, y de esa manera, dar cumplimiento colaborativo a las disposiciones de esta carta de compromiso.

La Organización Social individualizada al principio de este documento, conforme a las facultades que le otorga la Ley N° 19.418 sobre “Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias”, se compromete a rendir cuentas de todo lo recaudado en razón de Ferias Navideñas, en Asamblea Extraordinaria convocando a sus socios conforme a lo establecido en el Artículo 23, letra b) de la ley señalada y su estatuto, la que además deberá sesionar válidamente de acuerdo a lo señalado al artículo N° 6 párrafo segundo de la misma ley.

De los acuerdos que se hayan tomado en asamblea válida, del informe de rendición de cuentas y personas beneficiadas con puestos de Feria de Navidad, deberá dejarse una copia de respaldo y entregar ésta, timbrada y firmada por la directiva, a la Municipalidad de Puente Alto, a través de oficina de partes antes del 31 de Marzo de 2025. Cabe señalar que la entrega de este informe será

requisito principal y excluyente para obtener una nueva autorización a Ferias Navideñas posteriores.

De acuerdo al punto N° 4 de esta carta de compromiso y en atención a la Ordenanza Municipal N° 4 sobre “Aseo y Ornato”, la organización comunitaria SIN FINES DE LUCRO a la que se le ha otorgado este permiso, deberá entregar el tramo asignado para el uso de Feria Navideña, en las mismas condiciones en las que le fue otorgado, antes de las 23:00 del día 24 de Diciembre del año en curso.

En previa lectura, se firman dos ejemplares, quedando una en poder del Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Puente Alto y otra en manos del representante legal de la Organización Comunitaria beneficiaria de la feria Navideña.

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

FIRMA Y HUELLA: \_\_\_\_\_